

establecido en la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normas complementarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1º.- Fuera de la presente convocatoria de ayudas no podrán concederse por la Concejalía de Participación Ciudadana subvención o ayuda alguna que supere la cantidad de 1.000 euros, salvo concesión nominativa de la misma por el Pleno de la Corporación.

2º.- Para la concesión de las subvenciones recogidas en esta Disposición Adicional se aplicará el procedimiento en los artículos X y XI de estas bases, siendo los criterios de concesión y las obligaciones a asumir por los peticionarios las mismas que las recogidas en las presentes bases.

Torrelavega, 31 de enero de 2007.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2007

D. _____ en calidad de Presidente de la _____ con DNI _____ y n.º de inscripción _____

en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega _____

Con el n.º de CIF _____

Dirección: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) Los establecidos en el artículo VII de las bases de la convocatoria.
- b) Fotocopia del CIF.
- c) N.º de la Cta. Bancaria del Club:

Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ de acuerdo con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones destinadas a actividades de Participación Ciudadana y fomento de las mismas.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a ____ de _____ de 2007

EXCMO. SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANEXO II

D. _____, con D.N.I n.º _____, Secretario de la asociación/ entidad _____

inscrita en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega con el n.º _____ a los efectos previstos en las bases aprobadas por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la concesión de subvenciones a Asociaciones destinadas a actividades de Participación Ciudadana y fomento de las mismas, durante el primer semestre del año 2007:

MANIFIESTA

1.- Que D _____, con D.N.I n.º _____, ostenta en la actualidad el cargo de _____ de la Asociación / Entidad _____.

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de _____ (Presidente / junta / Consejo etc. de la Asociación) la realización de la solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por _____ (Presidente / Junta / Consejo etc.) se ha acordado con fecha _____ solicitar la inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones destinadas a actividades de Participación Ciudadana y fomento de las mismas, durante el primer semestre del año 2007.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a _____

V.º B.º
El Presidente

El Secretario

Fdo: _____ fdo: _____

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Ibio.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por "Promociones Inmobiliarias Vibuenta, S.L." para la ordenación de la parcela con referencia catastral 4665097, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Ibio, para la construcción de 7 viviendas desarrolladas en 2 fases sucesivas, una primera de cuatro viviendas y una segunda de tres.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 6 de febrero de 2007

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de Promociones Inmobiliarias Vibuenta, S.L., para la ordenación de la parcela con referencia catastral 4665097, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Ibio, para la construcción de 7 viviendas desarrolladas en 2 fases sucesivas, una primera de cuatro viviendas y una segunda de tres.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

II.- Memoria.

Índice.

- 1.- Autor del Estudio de Detalle.
- 2.- Autor del encargo.
- 3.- Objeto del Estudio de Detalle.
- 4.- Motivación de la redacción del Estudio de Detalle.
- 5.- Ámbito de aplicación.
- 6.- Propuesta.

7.- Cumplimiento de la Normativa.

1.- Autor del Estudio de Detalle.

D.ª Gisela Portilla Carral, con DNI 11.792.120-C, arquitecta superior perteneciente al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con el número de colegiado 541, ha sido requerida para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle respecto de un solar que constituye la parcela catastral nº 4665097VN0946N0001LJ de Ibio (Ayuntamiento de Mazcuerras).

2.- Autor del encargo

Dicho encargo lo realiza Isidoro López Santos en nombre y representación de la empresa "Promociones Inmobiliarias Vibuenta, S. L.", con C.I.F.: B-39/486873 y con domicilio en el prado Santa Ana, nº 4 de Tanos (Torrelavega).

3.- Objeto del Estudio de Detalle

Los particulares están legitimados para redactar este Estudio de Detalle que tiene por objeto el señalamiento de alineaciones y rasantes, y la ordenación de volúmenes de las futuras edificaciones, para completar y adaptar así las determinaciones establecidas en las NN.SS. del planeamiento del Ayuntamiento de Mazcuerras.

4.- Motivación de la redacción del Estudio de Detalle

El presente Estudio de Detalle se formula como requisito previo para el desarrollo urbanístico de la finca según

se establece en artículo 20 de las NN.SS del planeamiento del Ayuntamiento de Mazcuerras.

La empresa anteriormente citada pretende realizar la promoción de 7 viviendas en el terreno afectado por este Estudio de Detalle, desarrolladas en 2 fases sucesivas de construcción; una primera fase de cuatro viviendas y una segunda de tres viviendas.

5.- Ámbito de aplicación

5.1.- Superficie

La superficie del terreno según medición topográfica reciente es de 3.582,00 m².

5.2.- Límites

Sus linderos, son los siguientes: al Oeste, Norte y Noreste con camino vecinal, y al Sur y al Sureste con fincas colindantes.

Los límites descritos anteriormente se encuentran perfectamente reflejados en los planos de la documentación gráfica que se acompaña.

5.3.- Topografía

La parcela objeto de este Estudio de Detalle presenta una topografía con una ligera pendiente desde la linde Sureste hacia el camino al Noroeste.

5.4.- Planeamiento.

La Ordenanza de aplicación según ficha urbanística adjunta es la perteneciente al Suelo Urbano sin consolidar.

Altura máx.	Baja + 1.
Parcela mín.	400 m ²
Edificabilidad	1 m ³ /m ²
Ocupación	30%
Dist. Colindante	3 m

6.- Propuesta.

De conformidad con el artículo 61 de la Ley del Suelo de Cantabria, establece en su apartado 2.a) que el E.D. fijará las alineaciones y rasantes. Éstas vienen definidas en este E.D. por los retranqueos de la edificación a colindantes y al resto de los viales municipales, con ellos se obtiene el área de movimiento para situar las edificaciones futuras.

Las rasantes se tomarán en el punto de contacto de la edificación con el terreno.

En su apartado 2.b), el artículo 61 establece la ordenación de volúmenes de acuerdo a las especificaciones del planeamiento. Los volúmenes, se adaptarán a la topografía, cumpliendo la altura al alero establecida por el plan.

En el apartado 4, del artículo 61, se establece: "...Tampoco podrán reducir el espacio destinado a espacios libres, originar aumento de volúmenes, alturas, densidades o índices de ocupación del suelo, ni modificar los usos preestablecidos....."

En relación a este punto en el plano ED-03 se establece el espacio de cesión para ampliación del vial Norte y Oeste:

Esta cesión viene determinada por la alineación establecida para el cierre en el frente del lindero al vial.

7.- Cumplimiento de la normativa.

Conforme a lo dispuesto en las NN.SS. del Planeamiento del término de Mazcuerras, el techo edificable de la parcela será el correspondiente al aplicar la edificabilidad máxima de 1 m³/m² a la parcela bruta. El Estudio de Detalle no lo altera conforme al ap. 4 del artículo 61

En el E.D. únicamente se definen con carácter normativo y de acuerdo con las NNSS, las alineaciones del viario y la alineación máxima de la línea de edificación con los retranqueos determinados.

También se marca la distancia a colindantes en cada uno de los límites no viarios a fin de poder determinar el área de movimiento de la edificación.

El área de movimiento de la edificación es la superficie de la parcela sobre la cual se puede asentar la edificación.

De forma orientativa, se reflejan en el plano ED-5 la ordenación prevista. Entendiéndose esta ordenación como orientativa pero no vinculante pudiéndose distribuir dentro de la alineación señalada (área de movimiento)

otra ordenación que se estime más apropiada en el momento de redactar el correspondiente Proyecto de Ejecución.

III.- Normas Urbanísticas.

No contiene ninguna Ordenanza específica.

IV.- Relación de documentos.

1.- Memoria.

2.- Documentación gráfica.

-ED1 Situación y parcela.

-ED2 Topográfico. Escala 1:200.

-ED3 Alineaciones y área de movimiento. Escala 1:200

-ED4 Perfiles. Escala 1:200.

-ED5 Ordenación de volúmenes. Escala 1:200.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C., recurso contencioso- administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Mazcuerras, 13 de febrero de 2007.-El alcalde, Celestino Fernández García.

07/2377

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Villanueva de la Peña.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por Santos Ortiz Casar para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3568043, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 5 viviendas unifamiliares.

I.- Parte dispositiva del acuerdo plenario de 6 de febrero de 2007.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de Santos Ortiz Casar para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3568043, del Catastro de Urbana, sita en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 5 viviendas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

II.- Memoria.

Índice

1.- Autor del Estudio de Detalle.

2.- Autor del encargo.

3.- Objeto del Estudio de Detalle.

4.- Características de la parcela.

5.- Normativa urbanística de aplicación y otras normativas

6.- Alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes

7.- Cesiones.